
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.446

Miércoles 4 de Septiembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1647288

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRA A DON FELIPE ANDRÉS HENRÍQUEZ RAGLIANTI EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Núm. 8.- Santiago, 5 de abril de 2019.

Visto:

Los artículos 32, N° 10, y 35 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto N° 6, de 2019, del Ministerio de Agricultura, que Acepta la renuncia voluntaria de don Marcos Sandoval Carrasco al cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el oficio reservado N° 5, de 2019, de la Intendencia Regional de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, que informa terna para designación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, de esa región y, las resoluciones N°s. 1.600, de 2008, y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 4 de abril de 2019, a don Felipe Andrés Henríquez Raglianti, RUT N° 15.516.582-0, como titular en la planta de Directivos de la Subsecretaría de Agricultura, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en el grado 5° de la EUS.

2. Por razones de buen servicio y determinación de la autoridad, el funcionario nombrado ha asumido sus funciones a contar del día 4 de abril de 2019, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Se adjuntan antecedentes para dar cumplimiento con los artículos 12° y 13°, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3. El funcionario nombrado deberá rendir fianza conforme a la ley.

4. La persona nombrada percibirá las remuneraciones que correspondan con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Subtítulo 21, Ítem 01.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gustavo Iván Arcaya Pizarro, Jefe de División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.